



VISTO:

Memorando N° D153-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 28 de febrero 2024; Oficio N° D343-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 27 de febrero 2025; Informe N° D140-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 26 de febrero 2025, Adenda N° 02-2025-GRCAJ/GSRJ-AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 05-2023-GR.CAJ-GSRJ, de fecha 11.02.2025, Informe N° 028-2025-GR.CAJ-GSRJ/SGO/CONSORCIO R&C-CO/NERC de fecha 07.02.2025, Carta N° D21-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL de fecha 06.02.2025, Carta N° 062-2025-CONSORCIO SUPERVISOR JAEN/RL de fecha 05.02.2025, Informe N° 026-2025-CONSORCIO SUPERVISOR JAEN/RATP-SO de fecha 05.02.2025;y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 05-2023-GR.CAJ-GSRJ - "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la I.E.P.S.M. Alfonso Villanueva Pinillos - Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Región Cajamarca"; suscrito el 25 setiembre 2023, por la Gerencia Sub Regional de Jaén, debidamente representada por el Lic. Cristian Efren García Orihuela y por la Empresa Constructora HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C. con RUC N° 20516765641, cuyo Gerente General es CESAR FRANCISCO GUEVARA MARTEL, identificado con DNI N° 43372492; por un monto contractual de S/ 85 '737,007.52 soles, por un plazo de ejecución de la prestación de 540 días calendario.

Que, Mediante Adenda N° 02-2025-GRCAJ/GSRJ-AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 05-2023-GR.CAJ-GSRJ "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la I.E.P.S.M. Alfonso Villanueva Pinillos - Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Región Cajamarca" de fecha 11.02.2025, las partes acordaron la recepción parcial del Plan de Contingencia de la Obra en mención.

Que, mediante Carta N° 062-2025-CONSORCIO SUPERVISOR JAEN/RL de fecha 05.02.2025, el Representante Legal del Consorcio Supervisor Jaén, remite a la Gerencia Sub Regional Jaén, el Informe N° 026-2025-CONSORCIO SUPERVISOR JAEN/RATP-SO de fecha 05.02.2025, que contiene el Certificado de Conformidad Técnica- Plan de Contingencia, en donde deja constancia que el CONTRATISTA HIGH CONSTRUCTIONS ha concluido con la ejecución de los trabajos del PLAN DE CONTINGENCIA según se indica en las anotaciones del cuaderno de obra, en el asiento de cuaderno de obra N° 407 del Ing. Residente de fecha 19.09.2024. Asimismo, solicita se emita el acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° D140-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL de fecha 26.02.2025 el responsable de División de Supervisión y Liquidaciones, solicita se realice los trámites correspondientes para la designación del comité mediante acto resolutivo, conformado por tres (3) miembros titulares y (3) miembros suplentes a la brevedad posible. Con el fin de realizar la recepción parcial de la obra en mención, en donde adjunta una lista de profesionales de la Sub Gerencia de Operaciones que podrían conformar el comité.

Que, con Oficio N° D343-2025-GR.CAJ/GSRJ/SO fecha 27.02.2025, el Sub Gerente de Operaciones solicita la designación mediante acto resolutivo del comité de recepción para la recepción parcial de la Obra referida.

QUE, EL NUMERAL 208.15 DEL ARTÍCULO 208° DEL RLCE ESTIPULA QUE: ESTÁ PERMITIDA LA RECEPCIÓN PARCIAL DE SECCIONES TERMINADAS DE LAS OBRAS, CUANDO ELLO SE HUBIERA PREVISTO EXPRESAMENTE EN LAS BASES, EN EL CONTRATO O LAS PARTES EXPRESAMENTE LO CONVENGAN. LA RECEPCIÓN PARCIAL NO EXIME AL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN; EN CASO CONTRARIO, SE LE APLICAN LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

Que, la norma legal en comento permite a las entidades del estado en ese caso proceder a entrega recepción del Plan de Contingencia tal como lo ha solicitado la Supervisión de la Obra y el área usuaria de la entidad en tal razón se procede a emitir el acto resolutivo correspondiente, **del PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la I.E.P.S.M. Alfonso Villanueva Pinillos - Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Región Cajamarca"**.

Que, con Memorando N° D153-2025-GR.CAJ-GSRJ fecha 28.02.2025, el Gerente Sub Regional Jaén, **Comunica a esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica que deberá proyectar la Resolución de designación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la I.E.P.S.M. Alfonso Villanueva Pinillos - Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Región Cajamarca"**.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, y sus modificatorias; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción parcial, del Plan de Contingencia de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la I.E.P.S.M. Alfonso Villanueva Pinillos - Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Región Cajamarca", cuyos integrantes son:

TITULARES

- | | | |
|---|------------------------------------|------------|
| - | Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - | Ing. Antonio Horna Cabrera | 1° Miembro |
| - | Mg. Flor Lastenia Conde Llatas | 2° Miembro |

SUPLENTES

- | | | |
|---|-----------------------------------|------------|
| - | Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera | Presidente |
| - | Ing. Omar Ricardo Quispe Vásquez | 1° Miembro |
| - | Ing. Jhon Hooper Huayama Vilela | 2° Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes del Comité que han sido designados, deberán realizar sus labores dentro del marco normativo vigente, salvaguardando verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos de corresponder y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL